



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2023

Expte. Nº 16.214/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1578-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se otorga al Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario Categoría 3, Jefe del Departamento Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, la asignación del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto 366/06 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, con efecto al 26 de agosto de 2022 y hasta el reintegro del Director Administrativo Contable del citado Consejo o hasta nueva disposición.

QUE a fs. 47 el referido profesional solicita el reconocimiento retroactivo del Suplemento, fundado en que realiza tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo con carácter regular y permanente desde el 11 de febrero de 2022, contando con la certificación por parte de las autoridades del Consejo de Investigación, a lo que agrega informes del Sistema de Registro Contable.

QUE a fojas 49 la Sra. Secretaria Técnica del Consejo de Investigación, Mag. Mirta Adriana QUIROGA, solicita que se reconozca de legítimo abono el Suplemento por Falla de Caja al Cr. PUCA, por el período comprendido entre el 11 de febrero y hasta el 25 de agosto de 2022, aclarando que desde que asumió el cargo (mayo/22), el citado profesional ya tenía bajo su completa responsabilidad tales tareas, indispensables para el funcionamiento del CIUNSa.

QUE la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR mediante Despacho Nº 109/22, aconseja que se reconozca de legítimo abono las tareas desarrolladas por el Cr. PUCA y, en consecuencia, se autorice a la Dirección General de Personal a disponer la liquidación y pago a favor del citado profesional del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto 366/06 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, por el período: 11 de febrero de 2022 - 25 de agosto de 2022.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono las tareas desarrolladas por el Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario Categoría 3, Jefe del Departamento Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, y en consecuencia, autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a disponer la liquidación y pago del SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto 366/06 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, por el período 11 de febrero de 2022 al 25 de agosto de 2022, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución al Inc. 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA